



SECRETARIA/CONTRATACION

Expte.contratación 22/2016

PGS/mjhs

DECRETO NÚM. 2016001064 - Visto el Decreto nº 827 de 13 de abril de 2016, de incoación del procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL**, cuyo plazo de duración es de 1 AÑO, cuyo concepto y régimen jurídico se regula en el artículo 10 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que en cumplimiento de la normativa prevista en el RDL 3/2011, respecto a los trámites del procedimiento Negociado sin publicidad, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir el contrato se establece como forma de adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el acta de apertura de las ofertas presentadas, de fecha 10 de mayo de 2016, que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Técnica Coordinadora de Servicios Educativos en fecha 11 de mayo de 2016, que dice:

“INFORME PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL

Vista la petición de informe a los Servicios Educativos en relación con las ofertas presentadas en el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación del servicio de Transporte Escolar Municipal de fecha 10 de mayo de 2016, ha de indicarse,

En primer lugar cabe indicar que, las empresas ofertantes han manifestado cumplir con cada una de las condiciones exigidas en el pliego administrativo y técnico.

Teniendo en cuenta que la baremación se debe realizar conforme al único criterio establecido en la cláusula X del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Una vez realizada la baremación conforme citado criterio, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA*	PUNTOS
AUTOCARES JOSE SANCHEZ , S.L.	29.900€	9,93
AUTOCARES HERCA, S.L.	29.700€	10
AUTOBUSES VIALCO, S.L.	29.850€	9,94





AUTOBUSES AUVACA, S.L.	29.850€	9'94
---------------------------	---------	------

*Sin IVA

Tras clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	PUNTOS
AUTOCARES HERCA S.L.	10
AUTOBUSES VIALCO, S.L.	9'94
AUTOBUSES AUVACA, S.L.	9'94
AUTOCARES JOSES SANCHEZ, S.L.	9,93

Por todo ello, la oferta más económica es la presentada por la empresa "AUTOCARES HERCA S.L."

De conformidad con la disposición Adicional 2ª del TRLCSP, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación referido al procedimiento negociado sin publicidad: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL" de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Clasificar en la forma establecida en el informe del técnico municipal antes descrito, a los licitadores que cumplen con el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas, con las siguientes características:

EMPRESA	PUNTOS
AUTOCARES HERCA, S.L.	10
AUTOBUSES VIALCO, S.L.	9'94
AUTOBUSES AUVACA, S.L.	9'94
AUTOCARES JOSES SANCHEZ, S.L.	9,93
EMPRESA	PUNTOS

TERCERO.- Requerir a AUTOCARES HERCA S.L., habiendo presentado la oferta económica más ventajosa, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el PCAP y su declaración jurada:

1º.- Documento Nacional de Identidad de la persona física que represente a la mercantil.

2º.- Escritura o Documento de Constitución, estatuto o el acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

3º.- La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a





dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticadas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Valencia acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad para contratar con la Administración.

4º.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de conformidad con la cláusula VI.3 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

5º.- Constituir a disposición del órgano de contratación una **garantía definitiva de 1.485 €** en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con el artículo 95 y 151 del TRLCSP, o en la forma prevista en el apartado segundo de la presente resolución.

CUARTO.- Notificar a los interesados a los efectos legales, AUTOCARES HERCA, S.L.; AUTOBUSES VIALCO, S.L.; AUTOBUSES AUVACA S.L.; AUTOCARES JOSÉ SANCHEZ, S.L., así como dar traslado de esta resolución al Área económica (Intervención y Tesorería), y al Área de Educación a los efectos correspondientes.

Alfajar, a 11 de mayo de 2016

Ante mi,

